

		ACTA DE CONFORMIDAD DEL ANEXO I AL DOCUMENTO DE GESTIÓN PREVENTIVA. Cambio de ubicación del montaje de torres de iluminación	
PROMOTOR	Empresa:	DRAGADOS OFFSHORE, S.A.	
	Dirección:	Bajo de la Cabezuela s/n	
	Población:	Puerto Real (Cádiz)	
	Código postal:	11510	
OBRA	Trabajos:	MONTAJE ELECTRICO TORRES DE ILUMINACION ZONA 10	
	Dirección:	DRAGADOS OFFSHORE, S.A. Bajo de la Cabezuela s/n. Puerto Real (Cádiz)	
ACEPTACIÓN	D. Cristian León Huertas con D.N.I. 75.747.329-A, perteneciente a la empresa NOVOTEC CONSULTORES S.A., como Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución, en virtud de nombramiento efectuado por DRAGADOS OFFSHORE S.A. como promotor de la obra, expone: Que ha recibido el Anexo I al Documento de Gestión Preventiva cambio de ubicación del montaje de iluminación, elaborado por la empresa. para la obra citada. Analizado el contenido del Anexo I al Documento de Gestión Preventiva de PINE queda unida una copia a esta y hace constar: Que el referido Anexo I al DGP ha sido redactado por la empresa PIN y que ha sido redactado en los términos previstos en el R.D. 1627/97, Ley 31/1995 y el Reglamento aprobado por R.D. 39/1997, así como demás disposiciones aplicables. Considerando que el Anexo I al Documento de Gestión Preventiva a que se refiere la presente Acta reúne las condiciones técnicas requeridas por el R.D. 1627/1997 para su aprobación, debe servir de instrumento básico de ordenación de las actividades de identificación, y, en su caso, evaluación de riesgos y planificación de la actividad por parte de la empresa Contratista a que se refiere el Reglamento de los Servicios de Prevención en su capítulo II. Una vez convenientemente revisado PROCEDE AL VISTO BUENO DE LA MISMA, firmándose el presente documento del que se dará traslado, por la empresa Contratista, a la Autoridad Laboral competente, al servicio de prevención constituido en la empresa o concertado con entidad especializada ajena a la misma, según previene la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, a efectos del cumplimiento de su art. 31.3 a,b,c,d,e y f; a las personas u órganos con responsabilidades en materia de prevención de riesgos laborales en las empresas intervinientes o concurrentes en la obra y a los representantes de los trabajadores a efectos de que puedan presentar por escrito y de forma razonada las sugerencias y alternativas que estimen oportunas. Caso de producirse alteración, ampliación o modificación de las unidades de obra, condiciones de seguridad y salud a aplicar o procedimientos de trabajo contemplados en el DGP, el Contratista estará obligado a la redacción de un anexo que se unirá al mismo en el que se deberá contemplar la evaluación de riesgos y medidas preventivas concernientes a estas nuevas unidades. Dicho documento deberá ser presentado a esta coordinación para su aprobación antes de su unión al Documento de Gestión Preventiva. Todo ello con la antelación suficiente al comienzo de los trabajos. El Anexo I al DGP objeto de la presente Acta habrá de estar permanentemente en obra en poder del Contratista o persona que lo represente, a disposición de la Dirección Facultativa, además del personal y servicios de prevención antes reseñados, Inspección de Trabajo y Seguridad Social y de los órganos técnicos de ámbito provincial en esta materia de la Comunidad Autónoma.		
FECHA Y FIRMA	En Puerto Real a 30 de marzo de 2026  Fdo.: Cristian León Huertas Novotec Consultores, S.A.		